



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: DON BERNARDINO A. PIRIZ ANTÓN.

Por el Grupo del Partido Popular:

DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DOÑA M^a INMACULADA PÍRIZ DÍAZ
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DON FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ
DON ANTONIO JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRIGUEZ SERRANO
DON DAVID REBOLLO MORENO
DON ALBERTO PROENZA SÁNCHEZ
DOÑA M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ
DON ALBERTO MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ
DON ANTONIO L. ALMEIDA GONZÁLEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

Interventor: DON ANTONIO ESTEVEZ JIMENO.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de noviembre de dos mil doce, al objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

Se inicia el acta con unas palabras de condolencia del Sr. Alcalde por el reciente fallecimiento de la madre del Concejal de I.U. D. Antonio L. Almeida

ASUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2012.



Se rechaza la misma con los votos en contra de I.U (3) por estimar que no se recoge en el acta lo sucedido en la sesión, y del PSOE (7) por el motivo de no tener acceso a las cuentas del Ayuntamiento: A favor el grupo popular (7).

ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA ABATECIMIENTO DE AGUA.

Se retira el punto por acuerdo unánime de los grupos.

ASUNTO TERCERO.-CONVENIO EMPRESA AQUALIA GESTIÓN SERVICIO AGUA.

Se retira el punto por acuerdo unánime de los grupos.

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN PRESUPESTARIA, REMANENTE DE TESORERÍA, PAGO CANON C.H.G.

El Sr. Alcalde da lectura a los escritos de Confederación Hidrográfica sobre tarifa de utilización del agua y canon de regulación correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por un importe total de 57.174,77 euros. El citado gasto puede ser financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 2011.

I.U. manifiesta su postura abstencionista en este punto, toda vez que hasta la fecha no se ha hecho gestión alguna en relación con su propuesta de estudios de las aguas subterráneas del municipio para su puesta en servicio.

D. Manuel Cayado, portavoz del PSOE, expone que en su día ellos presentaron recurso contra las citadas tasas, pues entendieron que existía un abuso en la liquidación de las mismas. Estan a favor de la modificación para el pago de estas cantidades.

Se aprueba con los votos a favor del P.P. (7) y PSOE (7). Se abstiene I.U. (3).

Crédito Extraordinario	
161 225.00 Tributos estatales.....	57.174,77 €
Total Crédito Extraordinario.....	57.174,77 €

El anterior importe queda financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, aplicación presupuestaria de ingresos 870.01.

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes la modificación llevada a cabo en el seno de la Asamblea de la Mancomunidad y aprobada por la misma. Tal modificación se ajusta a lo preceptuado en el Título I de la ley 17/2010 de 22 de Diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

I.U. muestra su postura abstencionista como protesta por los tres meses que llevan sin cobrar los trabajadores de la Mancomunidad. Esta abstención es un rechazo a la gestión llevada a cabo en la Mancomunidad.

A favor P.P (7) y PSOE (7). Se abstiene I.U. (3).



La modificación que se aprueba es la siguiente:

- El Artículo 1º donde dice:

“En uso de las atribuciones y competencias atribuidas en el título IV “Otras Entidades Locales” de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el título IV “Otras Entidades Locales” del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y en los artículos 31 al 39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, los Ayuntamientos de ALCONCHEL, ALMENDRAL, CHELES, HIGUERA DE VARGAS, OLIVENZA, TÁLIGA, TORRE DE MIGUEL SESMERO, VALVERDE DE LEGANÉS Y VILLANUEVA DEL FRESNO, se constituyen en una Mancomunidad voluntaria de municipios, cuya actividad se dirigirá a las finalidades contenidas en el artículo 5º. de estos Estatutos. El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados, siendo ampliable a otros nuevos municipios que sigan los trámites previstos en el artículo 42º. de los Estatutos para su incorporación a esta Mancomunidad.”

Debe decir:

“En uso de las atribuciones y competencias atribuidas en el título I de la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, y en el título IV “Otras Entidades Locales” de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el título IV “Otras Entidades Locales” del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y en los artículos 31 al 39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, los Ayuntamientos de ALCONCHEL, ALMENDRAL, BARCARROTA, CHELES, HIGUERA DE VARGAS, OLIVENZA, TÁLIGA, TORRE DE MIGUEL SESMERO, VALVERDE DE LEGANÉS Y VILLANUEVA DEL FRESNO, se constituyen en una Mancomunidad voluntaria de municipios, cuya actividad se dirigirá a las finalidades contenidas en el artículo 5º. de estos Estatutos. El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados, siendo ampliable a otros nuevos municipios que sigan los trámites previstos en el artículo 42º. de los Estatutos para su incorporación a esta Mancomunidad.”

- El Artículo 16º donde dice:

“La Junta Rectora de la Mancomunidad se integrará por el Presidente, el Vicepresidente y por el resto de los Alcaldes de los municipios mancomunados que serán vocales. El Secretario asistirá con voz, pero sin voto.

Los vocales de la Junta Rectora serán designadas por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple, perteneciendo cada vocal a un Ayuntamiento diferente y en el que no recaiga la Presidencia ni la Vicepresidencia.

El mandato de los vocales de la Junta Rectora será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos períodos.”

Debe decir:

“La Junta Rectora de la Mancomunidad se integrará por el Presidente, el Vicepresidente y por un número de Alcaldes de los municipios mancomunados nunca superiores a un tercio del nº de miembros de la Asamblea. El Secretario asistirá con voz, pero sin voto.



Los vocales de la Junta Rectora serán designadas por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple, perteneciendo cada vocal a un Ayuntamiento diferente y en el que no recaiga la Presidencia ni la Vicepresidencia.

El mandato de los vocales de la Junta Rectora será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos períodos.”.

- Se incorpora el artículo 26.

“Artículo 26.- Comisión Especial de Cuentas.

1. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Asamblea de la mancomunidad y, en especial, de la Cuenta General que han de rendir las mancomunidades.
2. La comisión estará integrada por miembros de todos los municipios y entidades locales menores mancomunados.
3. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Presidente de la mancomunidad, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la mancomunidad y sus funcionarios relacionados con las cuentas que se analicen.
4. La Comisión Especial de Cuentas deberá reunirse necesariamente antes de 1 de junio de cada año para examinar e informar las cuentas generales de la mancomunidad integral.
5. Además de lo anterior, puede celebrar reuniones preparatorias si el Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la mancomunidad.”.

- Se modifica el nuevo Art. 33, (antiguo artículo 32), donde dice:

1. La aportación inicial de cada Ayuntamiento vendrá determinada por el porcentaje que se obtenga como media aritmética entre los porcentajes que conforme el número de hectáreas y la población residente correspondería a cada municipio, según el siguiente esquema de desarrollo:

MUNICIPIO	Porcentaje superficie	Porcentaje población	Media dos porcentajes
ALCONCHEL	20.83	8.35	14.59
ALMENDRAL	4.62	5.58	5.10
CHELES	3.31	4.63	3.97
HIGUERA DE VARGAS	4.86	10.79	7.83
OLIVENZA	29.53	36.20	32.86
TALIGA	2.20	2.62	2.41
TORRE DE MIGUEL SESMERO	4.15	4.65	4.40
VALVERDE DE LEGANES	5.05	13.01	9.03
VILLANUEVA DEL FRESNO	25.45	14.17	19.81
Totales	100%	100%	100%

Queda facultada la Asamblea General para ajustar anualmente los porcentajes resultantes a las modificaciones que en el porcentaje de población residente produzcan las variaciones del padrón de habitantes de cada municipio. Se tomará siempre como referencia la rectificación anual del padrón y la renovación quinquenal, en su caso.



2. Las aportaciones ordinarias de cada municipio al mantenimiento de la Mancomunidad y los servicios que presten deberán tener una parte lineal o fija que financie los costes mínimos de estructura y otra variable en función del uso que cada municipio haga de cada servicio. Esta última se establecerá con criterio de población, si se trata de servicios generales o mediante la computación directa del coste según el uso que cada población realice del mismo. En todo caso las tasas o precios públicos que se establezcan serán las mismas para todos los municipios y de obligado cumplimiento para todos ellos.

Debe decir:

1. La aportación inicial de cada Ayuntamiento vendrá determinada por el porcentaje que se obtenga como media aritmética entre los porcentajes que conforme el número de hectáreas y la población residente correspondería a cada municipio, según el siguiente esquema de desarrollo:

MUNICIPIO	SUPERFICIE KM ²	HABITANTES	PORCENTAJE SUPERFICIE	PORCENTAJE HABITANTES	MEDIA DE LOS PORCENTAJES
ALCONCHEL	294,9	1894	18,83%	5,89%	12,36%
ALMENDRAL	67,5	1308	4,31%	4,07%	4,19%
BARCARROTA	136,1	3708	8,69%	11,53%	10,11%
CHELES	47,9	1241	3,06%	3,86%	3,46%
HIGUERA DE VARGAS	67,6	2108	4,32%	6,55%	5,44%
OLIVENZA	430,1	12008	27,46%	37,34%	32,40%
TALIGA	31	777	1,98%	2,42%	2,20%
TORRE DE MIGUEL SESMERO	58	1261	3,70%	3,92%	3,81%
VALVERDE DE LEGANES	73	4199	4,66%	13,06%	8,86%
<u>VILLANUEVA DEL FRESNO</u>	<u>360,2</u>	<u>3655</u>	<u>23,00%</u>	<u>11,37%</u>	<u>17,18%</u>
<u>TOTAL</u>	<u>1566,3</u>	<u>32159</u>	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>

Queda facultada la Asamblea General para ajustar anualmente los porcentajes resultantes a las modificaciones que en el porcentaje de población residente produzcan las variaciones del padrón de habitantes de cada municipio. Se tomará siempre como referencia la rectificación anual del padrón y la renovación quinquenal, en su caso.

- Se modifica la Disposición Final Tercera, donde dice:

Tercera.- En lo no previsto en los presentes Estatutos, y para la correcta interpretación de las normas que contiene, se estará supletoriamente a lo dispuesto en la legislación del Régimen Local vigente en cada momento y demás normas de aplicación.

Debe decir:

Tercera.- En lo no previsto en los presentes Estatutos, y para la correcta interpretación de las normas que contiene, se estará supletoriamente a lo dispuesto en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y en legislación del Régimen Local vigente en cada momento y demás normas de aplicación.



El Sr. Alcalde comenta a los presentes que tanto algunos de los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad como el Gobierno de Extremadura son los culpables de que los trabajadores de esta entidad no cobren desde hace tres meses. Nosotros estamos al día, es más, es la Mancomunidad la que debe a este Ayuntamiento. No así otros Ayuntamientos y el Gobierno de la Comunidad Autónoma que no hacen efectivas las cantidades que adeudan a la Mancomunidad.

ASUNTO SEXTO.- DESIGNACIÓN DÍAS FESTIVOS APERTURA DE COMERCIOS.

La propuesta del grupo de gobierno es que estos días sean el 13 de Enero y el 3 de Marzo, tras las diversas conversaciones mantenidas con el sector del comercio. I.U. se muestra a favor (3); Ellos también han hablado con gente del comercio.

Se aprueban ambas fechas por unanimidad de los presentes.

ASUNTO SÉPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1.-Del día 2 al 4 de Noviembre celebración del I Raid Villa de Olivenza, Liga Extremeña de Raids de Aventura 2012.

2.- El día 8 de Noviembre, visita del Presidente de la Cámara Municipal de Alandroal.

3.- El día 12 de Noviembre, reunión en Diputación en el Área de Desarrollo Rural.

4.- El día 13 de Noviembre, asistencia a reunión de protección jurídica en Residencia Cáser, presidida por D^a Cristina Herrera, Gerente del SEPAD.

5.- El día 15 de Noviembre, apertura de las escalinatas de San Benito que dan acceso al Colegio Público.

6.- El día 15 de Noviembre, inauguración de Exposición en la Biblioteca Municipal “Manuel Pacheco” de Libros Troquelados.

7.- El día 16 de Noviembre, clausura de la Exposición “Pintores Oliventinos” en el Museo Etnográfico González Santana.

8.- El día 16 de Noviembre, entrega de pin perteneciente a la Asociación de Diabéticos de Olivenza.

9.- El día 19 de Noviembre, reunión en Confederación Hidrográfica del Guadiana.

10.- El día 22 de Noviembre, celebración del acto de entrega de Placa Conmemorativa a la Iglesia La Magdalena como “Mejor Rincón de España 2012”, contando con la presencia del Delegado del Gobierno y el Consejero de Turismo.

11.- El día 23 de Noviembre, Inauguración en el Museo Etnográfico González Santana de “La Fe Popular en La Estampa”.

12.- El día 23 de Noviembre, Inauguración de la III Edición de Oliventia “Me gusta el Medioevo”.

13.- El día 27 de Noviembre, celebración del día contra la Violencia de Género en la Casa de la Cultura.



ASUNTOS URGENTES.-

1) MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PRECIO PUBLICO POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Se trae a esta sesión plenaria expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por estancia en la residencia de mayores de esta ciudad, elaborado por el Sr. Interventor de la Corporación, tal y como se acordó en la sesión plenaria anterior.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el asunto está suficientemente debatido: El acuerdo al que se ha llegado es que no se incluya la paga extra en el 75% establecido en la Ordenanza Reguladora del precio público por estancia en la Residencia de Ancianos, como aportación de los residentes.

D. Manuel Cayado, portavoz del PSOE, indica que esta modificación ha de hacerse también extensiva a aquellos que aportan el 65%.

El Sr. Alcalde indica que esta medida no afecta a los residentes con plazas del SEPAD.

D. Miguel Serrano, portavoz del P.P. interviene para decir que en su día, pleno anterior, se presentó por los grupos como moción y se les comunicó como había que continuar con el procedimiento. Este grupo de gobierno ha presentado los respectivos informes. Se trataba de destinar más recursos económicos al bienestar de los ancianos. Seguidamente añade que ha hechado de menos que tanto el PSOE como I.U. en la Asamblea no hayan presentado ninguna enmienda en relación con los usuarios del SEPAD (entiéndase a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma).

Se aprueba por unanimidad de los presentes, la siguiente modificación de la ordenanza de referencia:

Artículo 4º.- Servicios y cuantías.

Donde dice:

1.- Por cada mes de estancia en la Residencia de Ancianos de Olivenza, el beneficiario deberá satisfacer mensualmente el 75% de la pensión que perciba; no obstante, el resultado de la deducción mensual anterior no podrá ser inferior a 65 euros, cantidad mínima de la que dispondrá el beneficiario residente para su libre designación o gastos personales.

Debe decir:

Artículo 4º.- Servicios y cuantías.

1.- El pago por parte del beneficiario por estancia en la Residencia de Mayores, será de 12 mensualidades del 75% de la pensión que perciba; no obstante, el resultado de la deducción mensual anterior no podrá ser inferior a 65 euros, cantidad mínima de la que dispondrá el beneficiario residente para su libre disposición o gastos personales.



8.2 MOCIÓN-RECLAMACIÓN SISTEMA DE CONTRATACIÓN I.U.

El texto de la misma es del siguiente tenor literal:

“Dado el procedimiento empleado en las últimas contrataciones de personal por parte de nuestro Ayuntamiento, I.U-Olivenza desea dejar constancia expresa de nuestra total repulsa al mismo, en base a todo un cúmulo de despropósitos acontecidos en las distintas selecciones de personal llevadas a cabo en las últimas semanas, despropósitos que generan una total falta de transparencia en los procesos y cuya única solución es la elaboración de un protocolo obligatorio a seguir en toda la contratación y por supuesto la elaboración de las bolsas de trabajo tan solicitadas por este Grupo Político y cuya próxima reunión aún esperamos fecha.

Los mencionados despropósitos cometidos en estos procesos selectivos comienzan ya desde el inicio de los mismos:

- *¿No se puede publicar el sistema a emplear para evitar que los preseleccionados/as acudan a ciegas a estas selecciones?... ¿qué temario prepararse, en qué consistirá el examen, cuántas preguntas se harán, cuánto tiempo tendrán para hacerlo?... Consideramos que las respuestas a estas preguntas son un derecho básico de todo asistente a unas pruebas selectivas.*
- *¿Qué seguimiento se realiza sobre los exámenes, desde su elaboración hasta el momento de ser entregados a los participantes en las pruebas?*

Más adelante, con la solicitud al SEXPE de las personas a ser examinadas:

- *¿No se puede hacer esta solicitud con tiempo suficiente como para que el SEXPE lo comunique a los seleccionados con un mínimo de 15 días?*
- *¿Cuántos demandantes se solicitan al SEXPE y con qué perfil en cada caso y, en concreto en cuanto a los demandantes de primer empleo porque se modifica el perfil sobre la marcha?*

Y continúan hasta el final del proceso:

- *¿Por qué razón se invita a los grupos de la oposición a participar en el proceso únicamente en el último instante y a veces incluso ni eso?.*
- *¿Cómo es posible que se realicen unas pruebas sin conocerse previamente el procedimiento completo, valoraciones, plazos de reclamación, etc?.*
- *¿Cómo es posible que se dejen a la improvisación aspectos tan importantes como para permitir lo sucedido en la prueba de auxiliar de geriatría, prueba a la que no asistió un seleccionado y se le permitió presentarse unos días después?*

Todo el proceso se presta al oscurantismo, genera constantes dudas entre la población y es este precisamente el motivo por el que nuestro grupo político no participa como observador de exámenes, I.U. Olivenza no puede refrendar con su asistencia este tipo de pruebas.

I.U-Olivenza en definitiva pide a este Pleno la elaboración de un protocolo consensuado para aplicar a todos estos procesos, que proporcione la transparencia que los ciudadanos reclaman, máxime en el momento actual de tanto necesidad de puestos de trabajo, y



todo ello sin menoscabo del proceso de elaboración de las bolsas de trabajo que no acaba de llevar a término este Ayuntamiento”.

Defiende la misma D. Luis Núñez, portavoz de I.U. El Alcalde interviene para decir que de conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007 de 12 de Abril) el personal de elección (políticos) no podrá formar parte de los Órganos de Selección. Por otro lado este Ayuntamiento no hace la preselección, vienen seleccionados por el Sexpe; el Ayuntamiento, los funcionarios que componen los Tribunales de Selección tan solo preparan una prueba, un test por regla general, que dilucida quienes serán los trabajadores propuestos.

Se produce un debate sobre si es posible o no hacer las pruebas con un margen de tiempo superior, no con la rapidez que se efectúan, que lleva, en palabras del portavoz de I.U., a una falta de información e indefensión que perjudica a los opositores. Cree que con seis meses de antelación ya se conocen las plazas a convocar. El Sr. Alcalde dice que no es así, con tanta antelación. D. Manuel Cayado pregunta cuándo se enviaron, en que fechas, las ofertas al Sexpe. D. Miguel responde que a mediados de Octubre. Se pide con la suficiente antelación, si bien el Sexpe se demora bastante. Cree que hay que poner una queja formal ante el Sexpe. El Sr. Alcalde explica que se ha reunido con el Gerente del Sexpe para tratar este tema, ya que a menudo hemos recibido la preselección con menos de 24 horas de la fecha de la prueba. Está de acuerdo con la queja. D. Miguel afirma que no tiene ninguna lógica que se acuse a los funcionarios del Ayuntamiento. I.U. solicita ver toda la documentación, la evolución del proceso de selección. Piden que el beneficiado sea el vecino. “Decimos que hay cosas que no concuerdan”.

D. Miguel aprecia, y así lo expone, una acusación velada a los funcionarios.

A favor de la moción I.U. (3) y PSOE (7). En contra el Grupo Popular (7). Se aprueba la moción. Seguidamente, y por unanimidad, se aprueba dirigir un escrito/queja al Sexpe sobre este problema.

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia el turno de intervenciones el Concejal de I.U. D. Roberto Maestre:

La primera queja es sobre la C/ Núñez de Balboa, que se encuentra muy sucia por el tránsito de camiones con barro hasta las fachadas. Solicita que se limpien por quien corresponda, la empresa o el Ayuntamiento.

También demanda que los resultados deportivos que se entregan desde la Gerencia Municipal de Deportes, se haga al lunes siguiente, no el viernes, fecha en la que ya están todos enterados.

Respecto a la caldera del pabellón, el Concejal de I.U. D. Roberto Maestre pregunta cuánto tiempo ha tardado en repararse. D. Antonio J. González, concejal de deportes, responde que se ha tardado dos semanas en repararla, no obstante se han podido utilizar las duchas de la piscina. Pregunta seguidamente sobre informe elaborado por parte de la empresa Pines en la piscina climatizada. Sobre el punto limpio ¿cuándo se va a abrir? ¿Seguimos igual, o hay novedades? ¿Cuándo se entregarán las viviendas de San Jorge?, sería su última pregunta.

Interviene D. Luis Núñez, portavoz de I.U. para preguntar por lo ocurrido en relación con el tema del agua en los colegios: se avisó de que no tomaran agua de la red en las



instalaciones escolares. ¿Por qué se avisó de que el problema a colegios y al resto de la población se le niega ese conocimiento? El Sr. Alcalde responde que ya se lo explicó esta mañana. No se puede crear alarma social. Se tomaron las medidas necesarias, con la colaboración de Sanidad. El agua de la red estaba bien, pero hubo arrastre de residuos. Por los extremos de la red el agua sale más turbia. El Sr. Alcalde explica que, por supuesto, aconsejaron a Colegios y Residencia de Mayores, por ser colectivos de mayor riesgo, pero no estaba prohibida beberla. Hicimos un bando donde se expuso que el agua era potable. Concluye el Sr. Alcalde. D. Luis Núñez insiste en que la medida no era acertada pues los pequeños beben también en casa y que esta situación se prolongó durante cuatro días. El Sr. Alcalde responde que el agua estaba en buenas condiciones y que no se ha presentado queja alguna. Por otro lado, los resultados de las distintas pruebas se hallan en el Ayuntamiento a su disposición.

Pregunta seguidamente sobre el cobro de la tasa del servicio de tanatorio. El Sr. Alcalde le indica que hubo un error de tramitación y que acepta la parte de culpa que le corresponde por las posibles molestias causadas, pero ya se ha rectificado y la tramitación sigue su cauce, reembolsándose las cantidades indebidamente ingresadas.

Pregunta por el Acceso a la Magdalena por los discapacitados, manifestando que hay cosas que se pueden mejorar.

Presenta queja, que traslada a la Alcaldía en nombre de los asistentes, por la falta de mobiliario en la celebración de la Misa de Difuntos, como micrófonos, sillas...

El Sr. Alcalde le indica que esto ya se aclaró en la TVO. Un funcionario llamó para intervenir en ese tema y el Sr. Párroco no le solicitó material alguno. “No necesitaba más para celebrar la misa de difuntos” fueron sus palabras textuales.

La siguiente pregunta es sobre quien tiene en este Ayuntamiento la competencia en materia de cultura. El Sr. Alcalde le indica que ahora son dos concejales, temporalmente; se está reestructurando el equipo de gobierno. Son las Concejales D^a Manuela Correa y D^a Inmaculada Píriz. D. Roberto Maestre, Concejale de I.U. cree que esto es una falta de respeto, que se le debiera de haber comunicado. El Sr. Alcalde le manifiesta que en su momento se le comunicará íntegramente... pero no son concejales delegados, este es un equipo que trabaja en “piña”.

La siguiente cuestión de I.U. es: ¿Ha dimitido el representante del P.P. en San Francisco de Olivenza? El Sr. Alcalde responde que son gestiones internas, no tiene porque dar una respuesta. “Hoy es María Ferrera, mañana no lo se” es la contestación de la Alcaldía.

Solicita que en breves fechas se convoque la Comisión de Medios y Comisión Especial para la creación de la Bolsa de Trabajo.

¿Se ha gratificado a personas con 250 euros? ¿Cómo se contabiliza esta cantidad? El Sr. Alcalde responde que no sabe a quien se refiere, que le diga nombres.

Plantea la siguiente cuestión: ¿Han existido últimas reuniones con el representante del Grupo EVE? El Sr. Alcalde pide respeto cuando se dirijan a este Señor, que es un empresario que trabaja desde hace años con este Ayuntamiento. Este señor está trayendo a empresas para que inviertan aquí.

Sobre el Colegio de San Jorge ¿Se está planteando hacer alguna obra? (tema: inundación aguas pluviales). El Alcalde contesta que ya se hizo y los técnicos dicen que es suficiente. Hay un problema con los pinos que causan molestias tanto a los vecinos como al propio colegio. Se esta estudiando cambiar el tipo de árboles. El Sr. Alcalde comunica que ha visitado el lugar con los aparejadores municipales y se ha dado una solución.



Sobre el problema de las traseras de calle Olivares y calle Santo Domingo, solicita que no pase lo mismo en el barrio de la Farrapa.

El Sr. Alcalde contesta que se están haciendo las gestiones oportunas.

Inmediatamente se pregunta: ¿Por qué no han podido acceder durante una semana o dos los chavales a la Biblioteca? ¿Por una exposición? ¿Se ha subsanado? El Sr. Alcalde responde que le han felicitado por esta actuación, que habilitó una sala en el albergue para estudiar. Se está modificando la Biblioteca, pues se ha quedado pequeña.

Con respecto a la calle Núñez de Balboa, manifiesta el Sr. Alcalde que existen dificultades por la obra. Ya se le ha comunicado a la empresa. Tardarán alrededor de 15 días en finalizar. En relación con los resultados deportivos se enviarán los lunes, comunica el Concejal de Deportes.

Con respecto a las viviendas de San Jorge, esperamos – expone el Sr. Alcalde- que antes de Navidades este resuelto.

La Comisión de Medios de Comunicación se convocará para el martes que viene, es la respuesta del Sr. Alcalde a la pregunta sobre este tema.

Inicia el turno de ruegos y preguntas del PSOE D. Alberto Proenza:

1.- ¿Qué ocurrió el día de los difuntos con la misa del cementerio? ¿Por qué no se instalaron las sillas, la megafonía y la mesa para oficial la misa?.

2.- ¿Qué reestructuración ha llevado a cabo en el Equipo de Gobierno?

El Sr. Alcalde responde que estas dos preguntas ya han sido contestadas anteriormente.

3.- ¿Por qué se permite fumar dentro del Pabellón Polideportivo?

El Sr. Alcalde indica al concejal socialista que avise a la Policía Local cuando vea estas conductas. Existen carteles con la prohibición de fumar en el recinto.

4.- ¿Cuándo se va a arreglar la valla de la obra del Centro de Salud? Y ¿Se ha adjudicado ya la obra del mismo? Pregunta el concejal socialista D. José Rodríguez.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha adjudicado la obra y que la valla deteriorada, se ha encargado a la Policía Local que la retire.

5.- Continúa el concejal Sr. Rodríguez Serrano, diciendo, si Olivenza ha hecho gala siempre de su sensibilidad en materia de accesibilidad ¿Quién autorizó la instalación de un banco en la calle La Luz de San Benito cortando completamente el acerado?.

6.- ¿Por qué se están arrancando árboles que no se reponen después y se tapa el hueco con baldosas?

El Sr. Alcalde interviene para decir que se van a reponer con árboles del vivero de la Diputación. La acción se llevó a cabo por petición expresa del colegio así como de otros vecinos.



7.- ¿En el colegio de San Benito se ha hecho una obra de acceso al mismo, cumple con la Ley de Accesibilidad? ¿Se contemplaron todas las posibilidades? Pregunta el concejal socialista D. David Rebollo.

El Sr. Alcalde responde que en el primer tramo era imposible cumplir con la normativa de accesibilidad. Se valoró por los técnicos y era inviable. Había que buscar una nueva fórmula, pero era imposible.

8.- Denuncia D. David Rebollo en Santo Domingo se han producido cortes de agua sin avisar a los ciudadanos, como es obligación de la empresa.

El Sr. Alcalde indica al Concejal que remitirá esta cuestión a Aqualia, pero a esta Alcaldía no ha llegado ninguna queja en este sentido.

9.- ¿Nos puede decir si tiene conocimiento, si Aqualia ha reducido la presión del agua en San Rafael? El Sr. Alcalde responde que trasladará esa cuestión a Aqualia.

10.- ¿Hay resolución de la concesión de subvención para las plazas de los conserjes de los colegios? Pregunta D^a Francisca Sánchez, Concejala del PSOE.

El Sr. Alcalde contesta negativamente. Sobre la subvención de la Escuela de Música el Alcalde responde que la subvención concedida, como todos sabemos, ha sido por una cuantía menor, pero se ha acordado compensar de alguna manera este déficit.

11.- ¿Cómo seleccionó a los miembros de la Plataforma del Mejor Rincón de España para asistir a la cena? ¿Y cuántos miembros del equipo de gobierno? ¿Quién pagó esa cena? Siguiendo pregunta de la Concejala Sra. Sánchez Delfa.

El Sr. Alcalde le indica que fueron representantes de la Plataforma, elegidos por sorteo. Del equipo de gobierno cinco o seis. Es Repsol quien paga y quien decide.

12.- ¿Se ha reducido el alumbrado de las aulas del Colegio Francisco Ortíz? Pregunta D^a M^a del Carmen González, Concejala del PSOE.

El Sr. Alcalde responde que preguntará a la Directora. Sobre los graffitis, también cuestión planteada por la Sra. Concejala, el Alcalde responde que han desaparecido, muchos de sus dibujos estaban deteriorados, muy viejos y que los vecinos así lo creían también.

13.- ¿Para cuándo se va a solucionar el problema del agua caliente en las instalaciones deportivas?

D^a Carmen González pregunta cuál es el objetivo de las jaimas en los arcos. El Sr. Alcalde responde que se ha instalado con motivo de la Feria “La Tapa en la calle”.

Por el Concejal del PSOE D. Alberto M. Domínguez, pregunta por los gastos del mercadillo medieval. El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no aportó nada. Sólo cedió el espacio.

Ruega posibilidad de que el autobús escolar que recoge a los niños en la zona de la Muralla, los recoja en la Piscina para que puedan refugiarse en los soportales del bar.



El Sr. Alcalde le informa que se ha encargado un estudio para que haya marquesinas en todos los sitios.

D. Manuel Cayado presenta un ruego: Se le envíen con la mayor puntualidad posible, las actas de las Juntas de Gobierno.

D. Miguel recuerda a la oposición, en materia de accesibilidad, y directamente a D. José Rodríguez, concejal del PSOE, que uno de los ruegos que hizo el PSOE, en relación con la Ordenanza de Marquesinas, fue la reducción del espacio de paso de 1,5 m a 1 m. Esa fue la petición, contraria a los principios de accesibilidad.

D. Manuel califica este comentario de demagogia barata?. D. José indica que esa petición era posible dentro de la normativa, entre la fachada y la calle hay suficiente espacio para que pase una camilla y recuerda a D. Miguel Serrano que en los hospitales las puertas son de un metro. D. Miguel insiste en que la accesibilidad conlleva una distancia de 1,5 m.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Carlos González Montes